



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 5/2020

El expediente número 5/2020 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de octubre de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Expediente: 5/2020. Transferencia de crédito. –

PROPUESTA DE GASTOS

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe (euros)</i>
160.631.00	Sustitución colector Edar, fase I	48.314,55
321.609.00	Instalaciones acumulador para caldera de centro escolar	1.672,64
334.480.08	Transferencia al Club Deportivo de Agricultores la La Puebla de Arganzón para arreglo camino agrícola Los Carros	6.897,00
321.610.00	Reparación de aseo y cocina centro escolar	7.253,95
151.227.06.01	Documento ambiental estratégico para la aprobación de la modificación puntual n.º 2 del planeamiento urbanístico	2.238,50
	Total	66.376,64

PROPUESTA DE INGRESOS

1. – Bajas de partidas.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe del crédito (euros)</i>
336.682.01	Rehabilitación cubierta iglesia Villanueva de la Oca	66.376,64

Por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Puebla de Arganzón, a 30 de octubre de 2020.

El alcalde-presidente,
Pablo Ortiz de Latierro Fernández